

ACTA N° 797: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintiocho (28) de Junio del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 796 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha veintiuno (21) de Junio de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría, absteniéndose de votar el Concejel Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 160/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Comisión Vecinal del Barrio Mapuri informando nueva conformación. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 161/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Convenio Marco Oficina Municipal Información al Consumidor, firmado entre el Municipio de Puerto Rico y el Director de Comercio Interior de la Prov. de Misiones. Al ser puesto a consideración el Concejel H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación Convenio Marco Oficina Municipal Información al Consumidor (OMIC) firmado entre el Municipio de Puerto Rico y el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración de la Provincia de Misiones, y; Considerando: Que por Ordenanza N° 52/17 este Honorable Cuerpo Facultó al Sr. Intendente Municipal a suscribir el mencionado Convenio. Que fue firmado el 21 de Junio del corriente año entre la Municipalidad de Puerto Rico representado por el Intendente Don Federico Neis y el Director de Comercio Interior de la Provincia de Misiones, Sr. Carlos Garzon Maceda. Que es necesario defender los derechos de los consumidores, la protección de su salud, seguridad de sus intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección, a condiciones de trato digno y equitativo, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia, la calidad, acercar la actividad de estado a los consumidores. Que a fin de facilitar a los consumidores el acceso a los procedimientos establecidos en la normativa para defender sus intereses se hace necesario aunar esfuerzos entre todos los estamentos del Estado. Que conforme el artículo 108, inc. o) de la Carta Orgánica es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar o rechazar Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Provincia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 42/18**. Artículo 1º: Ratificar Convenio Marco Oficina Municipal Información al Consumidor suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración de la Provincia de Misiones que consta de nueve (9) artículos y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución de dicho Convenio. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte. N° 162/18: Nota del Juez Municipal de Faltas informando Feria Judicial y uso de licencia. Al ser puesto a consideración la Concejel N.E. Stefanowicz mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Dr. Héctor D. Simon, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, solicitando la pertinente autorización para hacer uso de cuatro (4) días hábiles de su licencia anual ordinaria desde el 10 de Julio de 2018 hasta el 13 de Julio de 2018 inclusive, y; Considerando: Que, conforme a lo establecido en el Artículo 109 inciso c) de la Carta Orgánica Municipal, y que dentro de las atribuciones exclusivas del Concejo, le corresponde conceder licencias. Que la licencia requerida es a efectos de posibilitar su merecido descanso anual. Que conforme Art. 6 del Reglamento Interno del Juzgado Municipal de Faltas se establece que el Secretario subrogará al Juez de Faltas en caso de Licencias. Que encontrándose contratado como Secretario del Juzgado Municipal de Faltas el Dr. Cristian Daniel Ventura corresponde que el mismo subrogue al Juez de Faltas en uso de Licencia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 20/18**. Artículo 1º: Conceder Licencia Anual Ordinaria al Dr. Héctor D. Simon, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, desde el 10 de Julio de 2018 hasta el 13 de Julio de 2018 inclusive. Artículo 2º: El Dr. Cristian Daniel Ventura subrogará al Juez Municipal de Faltas, durante el período especificado en el artículo anterior. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.4º) Expte. N° 163/18: Nota del Juez Municipal de Faltas, Dr. Héctor D. Simon, planteando situación.

Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

1.5º) Expte. N° 168/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre construcción de senda sobre elevada sobre Av. 9 de Julio en intersección con calle Asunción. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.

1.6º) Expte. N° 169/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre adecuaciones presupuestarias. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

1.7º) Invitaciones Personales al Acto en Conmemoración del 202º Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina. Viernes 6 de Julio- 10:30 hs. Plaza 9 de Julio (en caso de lluvia en el Complejo Deportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.8 º) Expte. N° 171/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Directora del NENI 2075 solicitando autorización para corte de Av. Carlos Culmey entre calles J. Newbery y Lamadrid, para realización de Acto por el Aniversario de la Declaración de la Independencia. Al ser puesto a consideración la Concejal N.E. Stefanowicz mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Directora del Núcleo Educativo de Nivel Inicial, NENI 2075 , Sra. Marta Olivera en la cual solicita autorización para corte de Av. Carlos Culmey entre calles J. Newbery y Lamadrid, y; Considerando: Que la solicitud es para poder realizar el día Jueves 5 de Julio de 14:45 hs. a 16 hs. el Acto frente al edificio escolar de la Escuela N° 126, en el marco de los festejos de un Aniversario más de la Declaración de nuestra Independencia. Que harán números alusivos y plantarán árboles como aporte al cuidado del medio ambiente. Que el NENI 2075 cuenta con aproximadamente 300 alumnos que están acompañados por sus familias. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento se estima conveniente apoyar dicha organización y otorgar la autorización pertinente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 43/18.** Artículo 1º: Autorizar, el corte de la Av. Carlos Culmey entre calles J. Newbery y Lamadrid, frente al Edificio Escolar de la Escuela N° 126, el día Jueves 5 de Julio de 14:45 hs. a 16 hs. para la realización del Acto por el Aniversario de la Independencia Argentina. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Entradas Personales al 1er. Congreso Internacional de TK Emocional. Sábado 30 de Junio- 15 a 21 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2º) Invitación a Feria Zonal de Innovación Educativa, Ciencia, Tecnología, Arte, Soberanía Alimentaria, Desarrollo y Sustentabilidad Ambiental. Jueves 28 de Junio- 14 hs.-Polideportivo Municipal de El Alcázar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3º) Expte. N° 164/18: Nota de secretario gremial UPCN y personal municipal manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.4º) Expte. N° 172/18: Nota de joven, Armando Yacoboske, solicitando autorización para uso del predio del Complejo Municipal para realización de “Fogón Juvenil N° 2”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.5º) Expte. N° 173/18: Nota de vecino, Sr. Viera Barboza Virgilio solicitando ayuda económica por enfermedad. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

3.1º) Expte. N° 165/18: Proyecto de Resolución de los Concejales J.E. Techeira y H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre solicitudes presentadas a este H.C.D. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3.2º) Expte. N° 166/18: Proyecto de Ordenanza de los Concejales J.E. Techeira y H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre Ordenanzas N° 14/94 y N° 135/16- Denominación de calle en Colonia Mbopicuá. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Las ordenanzas N° 14/94 y N° 135/16 que tratan el mismo tema generando duplicidad en la denominación de una arteria de nuestra ciudad, y; Considerando: Que es necesario resolver la cuestión. Que vecinos de nuestra comunidad han manifestado su preocupación

al respecto. Que no pueden coexistir dos normativas contradictorias entre sí. Que Concejales del cuerpo han informado y consultado a los firmantes de la nota original respecto de la importancia de regularizar la situación mencionada anteriormente, contando con la conformidad de los vecinos citados. Que la ordenanza 14/94 se encuentra vigente y precede la N° 135/16 sancionada posteriormente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 44/18**. Artículo 1°: Derogar la Ordenanza N° 135/16. Artículo 2: Retirar los carteles con la denominación “Santa Rosa de Lima”. Artículo 3: Señálese la arteria en cuestión con placas denominando al camino vecinal como “Pionero Felipe Schardong”. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.3°) Expte. N° 167/18: Proyecto de Comunicación de los Concejales J.E. Techeira y H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre situación edilicia de Escuela N° 177. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: El estado de situación edilicio general y de los sanitarios en particular, de la Escuela N° 177, y; Considerando: Que las obras iniciadas en el establecimiento en cuestión en el mes de marzo, se encuentran paralizadas desde hace varios días. Que es de extrema y básica necesidad que los niños estudiantes y docentes tengan acceso a sanitarios. Que existen pedidos reiterados y de antigua data, que se repiten actualmente sin respuesta concreta de las autoridades pertinentes, por parte de padres, alumnos y docentes relacionados con la escuela 177. Que si bien hubieron promesas por parte de funcionarios y autoridades en distintas ocasiones, las mismas se encuentra incumplidas a la fecha. Que lo expuesto precedentemente, fue constatado personalmente por los Concejales de nuestro Bloque, documentando lo citado con fotografías, además de tomar conocimientos verbal por parte de padres y docentes de la Institución, los que manifestaron su malestar y preocupación por la situación descripta. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 12/18**. Artículo 1°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones ante el Organismo pertinente y todas aquellas que considere tendientes y oportunas al logro de dar solución urgente a los problemas indicados en los considerandos y que aqueja a estudiantes y docentes de la Escuela N° 177 de nuestra ciudad, concretamente puesta en funcionamiento y readecuación de los sanitarios y cocina, como así también reparaciones esenciales que aseguren a los niños y maestros un ambiente digno que garantice la seguridad y salud. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Educación, Consejo General de Educación, Honorable Cámara de Representantes y Poder Ejecutivo Provincial, cumplido archívese.-----

3.4°) Expte. N° 170/18: Proyecto de Comunicación de los Concejales J.E. Techeira y H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre mejoras en calle de Colonia Mbopicuá y colocación de reductor de velocidad. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte y N.E. Stefanowicz) la siguiente Comunicación: Visto: Reiteradas solicitudes de los vecinos domiciliados en Mbopicuá, sobre la calle “Pionero Felipe Schardong”, y; Considerando: Que es necesario dar respuesta a lo solicitado. Que los vecinos en nota anterior y verbalmente solicitaron la construcción de “lomos de burro” en la arteria en cuestión. Que el tránsito constante de camiones y otros vehículos originan riesgos para los transeúntes. Que existen productores de verduras que ven afectada su actividad por la polvareda originada por los vehículos que transitan a alta velocidad. Que en la misma nota oportunamente presentada, también se pedía el entoscado y mejora y/o mantenimiento de la calle. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 13/18**. Artículo 1°: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente dé respuesta a lo solicitado por los vecinos de la calle “Pionero Felipe Schardong”, de Colonia Mbopicuá, realizando el mantenimiento de la calle, entoscado y colocación de algún sistema de reductor de velocidad que considere oportuno y apto para la zona en cuestión. Artículo 2: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Vicepresidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Hugo Norberto Wolfart, rinde Homenaje por conmemorarse el 26 de Junio, 127 años de la fundación del Partido Unión Cívica Radical. Fundación del Partido Socialista. La U.C.R. reúne grupos con diferentes pesamientos, todos caracterizados por sus ideologías igualitarista, liberal, democrática, umanista y federalista. Fue el primer partido político argentino en presentar un proyecto de ley de voto femenino y el creador del descanso dominical en el país, de la jornada laboral de ocho horas y el ideólogo del Art. 14 bis de la Constitución Nacional Argentina, que incluye el derecho a huelga por primera vez.-----

4.1°) Expte N° 148/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota presentada por el Agrimensor Sr. Cesar Alberto Vera relacionada a aprobación de mensura particular con unificación y fraccionamiento propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional I.PRO.D.HA., cuya Nomenclatura

Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 000, Mz 000, Parc. 019 C y 019 D. y teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección de Arquitectura Municipal, citando que se encuentran facultado para Visar el plano de mensura con las dimensiones que presenta el loteo en cuestión, previa cancelación de la deuda que registra IPRODHA por dicho lote, correspondiente a la Tasa General de Inmuebles estas comisiones sugieren facultar al DEM. en virtud de la Ordenanza N° 52/93 a visar el plano”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por el Agrimensor Nacional Cesar Alberto Vera, solicitando Visación Municipal del Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del inmueble de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional I.PRO.D.HA., cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 000, Mz 000, Parc. 019 C y 019 D. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Obras Públicas y Hacienda Presupuesto y Legislación, desde las cuales se solicitó informe al área de catastro y arquitectura municipal, cuya recomendación manifiesta: Tomando conocimiento de lo expuesto en la presente nota, informamos que por Ordenanza N° 52/93 el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para visar planos de mensura con las dimensiones que presenta el loteo en cuestión, por lo que correspondería que el Agrimensor presente la mensura directamente en el D.E.M., previa cancelación de la deuda que registra el IPRODHA por dicho lote, correspondiente a Tasa General de Inmuebles. Que en razón de lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante encomienda hacer la solicitud de referencia en el Departamento Ejecutivo Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 21/18**. Artículo 1°: Encomendar al solicitante la presentación de lo peticionado en el Área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de la Ordenanza N° 52/93 a visar el plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del inmueble de Propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional I.PRO.D.HA., cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 000, Mz 000, Parc. 019 C y 019 D. en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte N° 127/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota presentada por la Subsecretaria de Sub Comisiones de Bowling del Club Social y Deportivo Victoria, solicitando donación de trofeos a ser entregados en el Campeonato Provincial de Bowling, esta comisión sugieren desestimar el pedido por falta de documentación requerida por los concejales destinado al expediente iniciado a tal fin.”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por la Secretaria de la Sub Comisión de Bowling del Club Social y Deportivo Victoria, Sra. Carmen Rambo. Que solicita donación de cuatro trofeos para la premiación de la 5ta fecha del Campeonato Provincial de Bowling la cual recayó la fiscalización en dicha comisión. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, desde la cual se solicitó a la peticionante refrende la solicitud presentada, el Presidente de la Comisión del mencionado Club. Que no se ha cumplimentado con lo solicitado y la fecha de realización del torneo ha acaecido. Que en razón de lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante resuelve desestimar esta solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 22/18**. Artículo 1°: Desestimar lo solicitado por la Secretaria de la Sub Comisión de Bowling del Club Social y Deportivo Victoria, Sra. Carmen Rambo, relacionado a donación de trofeos, en virtud de manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3°) Expte N° 93/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Nota presentada por los vecinos solicitando servicio de Buffet en el Paseo Mi Solar esas comisiones sugieren elevar la solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal, para una evaluación y definición de lo requerido”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por Martínez Noelia y Fernando Echeverría solicitando el servicio de buffet universitario en el Paseo Mi Solar. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Asuntos Sociales y Hacienda Presupuesto y Legislación. Que en razón de lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal evaluar lo solicitado. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 23/18**. Artículo 1°: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe lo solicitado para dar respuesta a los peticionantes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Nota de Presidente de Bloque “Unidos está Bueno”, Concejal C.G. Koth, relacionada a

certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Junio/18). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2º) Expte. N° 174/18: Proyecto de Resolución - Receso Invernal Ordinario HCD.-10 al 20 de Julio/18. Al ser puesto a consideración la Concejal N.E. Stefanowicz mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La necesidad de fijar un Receso de este Honorable Concejo Deliberante, en virtud del Receso Invernal del 10 al 20 de Julio de 2018 inclusive y; Considerando: Que todos los miembros de este Honorable Cuerpo consideran oportuno considerar el mismo. Que años anteriores siempre se han acogido al receso invernal. Que en caso de necesidad los integrantes del Honorable Concejo Deliberante podrán ser convocados o convocarse a sí mismo a sesiones especiales, siempre que asunto de interés público y urgente lo exija. Que la presente no afecta el normal desenvolvimiento de las actividades municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 24/18**. Artículo 1º: Téngase por Receso Invernal Ordinario de este Honorable Concejo Deliberante, desde el 10 al 20 de Julio de 2018 inclusive. Artículo 2º: La Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante permanecerá cerrada del día 16 al 20 de Julio de 2018 inclusive en el mencionado receso. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:00 hs.-

COPIA